



Ilustre Municipalidad

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**MAT.: AUTORIZA CANCELAR LA TOTALIDAD
DE LAS HORAS EXTRAS
FUNCIONARIOS DE PLANTA Y
CONTRATA**

VISTOS:

MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2016.

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Decreto Alcaldicio N°12.120, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que establece la Asunción del Alcalde Sr. JUAN C. CASTILLO BOILET, por un período de 4 años (2012-2016).

Decreto Alcaldicio N°14.306, de fecha 14 de Diciembre de 2015, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

Ord. N°256 de fecha 28 de Diciembre de 2015, que autoriza el pago de la totalidad de las horas extraordinarias.

Las atribuciones inherentes a mi cargo,

DECRETO ALCALDICIO N° 147 /

1.- AUTORIZASE, Pagar las Horas Extraordinarias realizadas los meses de Diciembre de 2015, Enero, Febrero y Marzo de 2016, con un tope de 40 diurnas y 50 nocturnas a los funcionarios de Planta y Contrata de la Municipalidad de Monte Patria que a continuación se indican:

- Juan Carlos Cortes Monardez
- Jessica Cortes Ferreira
- Marisol Robledo Aracena
- Sergio Velásquez Marín
- Marianela Castro Castillo
- Maria Cristina Huerta Cortes
- Carlos Marcelo Rivera Rodríguez

2.- ESTABLESCASE, que para el conocimiento de estas horas extraordinarias es condición necesaria que se encuentren registradas en el reloj control.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL
BBR/DTR/cyc.
22/03/2016



Marina A. Aguirre Cerda
ALCALDE